

= ACTA N° 554/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.958/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03829 JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE 500 ARTEFACTOS TIPO VIAL LED. VISTO: El recurso interpuesto por la empresa FORMAS Y SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L, contra la Resolución N° 10.589/18 de fecha 15 de junio del año en curso, por la cual se adjudica el objeto de la presente licitación abreviada N° 001/2018 a la firma Inducción Magnética y Rodrigo Martín Díaz Mesa. **RESULTANDO:** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 73 del TOCAF, la interposición de recurso administrativo en los procedimientos licitatorios tiene efecto suspensivo, salvo que la Administración por resolución fundada, declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios. **CONSIDERANDO:** Lo dictaminado al respecto por la Asesoría Jurídica en actuación N° 26, expresando en síntesis que la recurrente;”...Fundamenta sus agravios en que a los efectos de adjudicar no se tuvo en cuenta dos factores de preferencia con los que contaría la empresa FORMAS, los que se corresponderían al 8% como industria nacional y el 8% por ser pymes, según certificados que lucen agregados en la oferta presentada. Por lo expuesto, y según lo dispuesto en el Artículo 73 del TOCAF se sugiere suspender la adjudicación a IMSA S.A y remitir el presente a nuevo informe de la Cadea y del equipo técnico de ser necesario a los efectos que se informe si los aspectos referidos a la preferencia preceptiva establecida en el TOCAF

fueron tenidos en cuenta y en caso negativo se analicen las propuestas según lo indicado...”.- ATENTO: Al dictamen que antecede y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)OTORGAR al recurso administrativo interpuesto efecto suspensivo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 73 del TOCAF, suspendiéndose la adjudicación a la firma Inducción Magnética y Rodrigo Martín Díaz Mesa, referida en el Visto de la presente resolución. 2)PASE al Departamento de Abastecimiento a los efectos de notificar a todas las empresas presentadas en la licitación abreviada de referencia. 3)FECHO y visto lo argumentado en el citado recurso, continúe a nuevo informe de la Cadea y del equipo técnico de ser necesario, a fin de informar si los aspectos referidos a la preferencia preceptiva establecida en el TOCAF fueron tenidos en cuenta y en caso negativo se analicen las propuestas según lo indicado...”, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica-Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. 4)CUMPLIDO y previo dictamen de la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 10.959/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02374 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PATRON PABLO PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOBRE LA MALA ATENCIÓN QUE BRINDA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A USUARIOS DE MSP. RESOLUCIÓN: Habiéndose tomado conocimiento por parte de las autoridades competentes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.960/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02168 DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. INVITACIÓN PARA

ASISTIR AL III CONGRESO REGIONAL DE DESTINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO ARGENTINA LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2018. VISTO: La invitación cursada por la Organización del III Congreso Regional de Destinos en la ciudad de Rosario Argentina, RESULTANDO: Que el Asesor de Turismo Mtro. Gervasio Martínez solicita autorización para asistir al mismo en representación de la Intendencia, con informe favorable de la Dirección de Cultura. CONSIDERANDO: Que el Congreso compartirá experiencias exitosas de la Región y herramientas de marketing de destinos a efectos de desarrollar productos turísticos. Que la Administración a través del Departamento de Turismo ha llevado adelante una política proactiva de generación de redes y capacitación de la población para el desarrollo de productos turísticos. Que la “Ruta de los Jesuitas” es un proyecto Turístico que enlaza a nuestro Departamento con la Región, por lo que se considera oportuna la asistencia del Sr. Asesor Mtro. Gervasio Martínez. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Asesor Mtro. Gervasio Martínez a asistir en representación de la Intendencia de Florida, al III Congreso Regional de Destinos que tendrá lugar en la ciudad de Rosario –Argentina-, los días 29 y 30 de Agosto del corriente. 2)DISPONER una partida de U\$S 850 (dólares americanos ochocientos cincuenta) para solventar gastos de inscripción, traslado, alojamiento, y alimentación, la que deberá ser rendida oportunamente. 3)PASE al Departamento de Cultura para conocimiento y notificación del Mtro. Gervasio Martínez a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CON rendición de cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.961/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01788. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 768/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL

SR. JAVIER ALEJANDRO FIERRO MARTINEZ C.I. 4029570-2. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE Oficio a la Jefatura de Policía de Florida solicitando su colaboración para establecer el domicilio del Sr. Javier Alejandro FIERRO MARTÍNEZ C.I. 4.029.570-2, a efectos de poder dar cumplimiento a la Resolución N° 10.572/18, dictada en expediente N° 01788/18. 2)CUMPLIDO resérvese en División Administración Documental por un plazo prudencial.=====

RESOLUCIÓN N° 10.962/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01473. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN EL PADRÓN N° 14226 EN LA ZONA DE MENDOZA CHICO. VISTO: Estos antecedentes referidos a la iniciativa privada de la empresa Unedal S.A, para la instalación, construcción y explotación de un Cementerio Jardín en el padrón rural N° 14.266 del Departamento de Florida, sito con frente a la Ruta Nacional N° 5 y contra frente a la ex Ruta N° 5, Camino a Mendoza, en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002 y en un todo de acuerdo a lo establecido por los decretos departamentales vigentes. RESULTANDO: Que por resolución N° 10.447/18 de fecha 4 de junio del año en curso, la Intendencia declaró de Interés de la Administración la iniciativa privada, conformándose una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Salud y Gestión Ambiental, Hacienda, Obras, Arquitectura, Sección Necrópolis, Área de Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica a los efectos de realizar un estudio de factibilidad de la propuesta. CONSIDERANDO: Que la Comisión efectuó dicho estudio de factibilidad, como surge informado en actuaciones Nos. 28, 30, 33, 35 y 36 por las áreas intervinientes, evaluando en

forma favorable la propuesta desarrollada por la empresa Unedal S.A y sugiriendo realizar un llamado a licitación sobre la base de la iniciativa privada recibida y en las demás consideraciones expuestas en sus informes. ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002, decretos reglamentarios, Decreto 24/99 y 15/2001 de la Junta Departamental de Florida y demás normativa concordante. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el estudio de factibilidad realizado por la Comisión reseñada ut-supra, de la iniciativa privada presentada por la Empresa UNEDAL S.A, declarada de Interés de la Administración. 2)LLÁMESE a Licitación Pública para la construcción, instalación y explotación de un Cementerio Jardín, conjuntamente con crematorios, en zonas próximas a las localidades de Mendoza Grande y/o Chico en un inmueble que resulte aprobado por el Área de Ordenamiento Territorial de la Intendencia, bajo el régimen de concesión de servicio público en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la realización del Pliego Particular de Condiciones que regirá el presente llamado, conforme a la propuesta referida y estudio de factibilidad realizado por la Comisión designada y demás normativa aludida, señalándose que el beneficio a otorgar al proponente de la iniciativa privada será de un porcentaje equivalente al 20%. 4)CUMPLIDO, reingrese a este Despacho a fin de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones y demás efectos correspondientes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.963/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02805. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. MARÍA NOEL PEREYRA SOLICITA COMPENSACIÓN SALARIAL.

VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de regularización funcional realizado por parte de la funcionaria Sra. María Noel PEREYRA Ficha N° 9070. RESULTANDO: Que no hubo oportunamente encomendaciones interinas de tareas de mayor jerarquía por parte de su superior, conforme lo establece el Art. 14 y 15 del Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: Que las tareas que cumplió la interesada en el período exigido, resultaban acordes al grado 6 del Escalafón Administrativo. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 9 y 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la funcionario María Noel PEREYRA Ficha N° 9070, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud del contenido del resultando y considerando que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.964/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02376 DIVISION SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE REGULARICE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA SRA. SIRIA POLETTI FICHA 11052. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Siria Poletti Ficha N° 11.052, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración – División Servicios Varios. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la diferencia de sueldo otorgada a la funcionaria Sra. Siria Poletti ficha N° 11.052, que fuera dispuesta por

expediente N° 2015-86-001-01559. 2)ENCOMENDAR a la misma tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1° de agosto del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 3)ESTABLECESE que se mantendrá en todos sus términos, la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe. 4)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 5)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 6)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.965/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02354 SECRETARIA DE LA JUVENTUD. DIA DEL NIÑO EN PRADO ESPAÑOL. VISTO: El planteo efectuado por la Secretaría de la Juventud, con motivo de brindar apoyo al CAIF Prado Español, con motivo de celebrar el próximo 4 de agosto el “Día del Niño”. RESULTANDO: Que la actividad promovida se encuentra dentro de los eventos que esta Intendencia apoya, por contar con un significativo valor social. CONSIDERANDO: Las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura y el Departamento de Desarrollo Social. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura y Departamento de Desarrollo Social, respecto a la contratación de juegos inflables y otros, con motivo de la celebración del “Día del Niño”, por parte del CAIF Prado Español, el próximo 4 de agosto. 2)PASE a conocimiento del Departamento de Abastecimientos y las dependencias citadas en el numeral 1. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Secretaría de la Juventud, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.966/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02273. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUÁREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ÓRBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Heraclio LABANDERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar, y que por otra parte la ampliación se realizó en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico, en virtud de los objetivos trazados por la administración, en la órbita de la oficina de Planificación y Planeamiento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.967/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02342. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. DEPARTAMENTAL SOBRE PAGOS A EMPRESA JALFER S. A. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la

Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=
RESOLUCIÓN N° 10.968/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00409. DEPARTAMENTO
DE VIALIDAD. COMUNICA SITUACIÓN DEL FUNCIONARIO SR. JULIO
ESTEPOVOY. FICHA 2435. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada
del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del
funcionario Sr. Julio ESTEPOVOY, para el Dpto. de Talleres y Depósitos, manteniéndose en
todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la
observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en
el programa y rubro asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad
de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas por razones de
servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo
precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo
211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en
consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con
intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.969/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02514. DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA
ABASTECER COMEDORES POR BIMESTRE SETIEMBRE-OCTUBRE 2018. VISTO Y
CONSIDERANDO: Estos antecedentes relaciones a la compra de víveres destinados a
Comedores de INDA del Departamento. ATENTO: A lo expresado por las oficinas
competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a

la adquisición de los alimentos descriptos en actuación N° 1, a través del procedimientos de compra directa, en virtud de que sus montos no superan el límite establecido, destinados abastecimiento de Comedores de INDA del Departamento, para el bimestre septiembre - Octubre 2018. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 3)UNA vez cumplido, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.970/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02469. CR D.T.C.R.

OBSERVA A.N.T.E.L. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría – Sección Control Presupuestal- el gasto dispuesto por las relaciones de pago N° 49169 y 49168 de facturas de ANTEL (telefonía fija y móvil) por un importe de \$ 440.031 y \$ 2.470 respectivamente, no cuentan con disponibilidad presupuestal en varios Programas a los que debe afectarse. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto.

CONSIDERANDO: Que el pago de las facturas de ANTEL, es imprescindible para el normal funcionamiento de los Servicios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.971/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02467. CLUB SOCIAL

CENTENARIO. COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL CENTENARIO SOLICITAN CAMIÓN CISTERNA. VISTO: La solicitud de la comisión directiva del Club Social Centenario de

disponer de un camión cisterna en ocasión de la organización de la “27ª Edición del Raid Hermanando Pueblos” para los días 18 y 19 de agosto del año en curso. ATENTO: Que el Departamento de Vialidad cuenta con disponibilidad para brindar el apoyo peticionado, siendo objetivo de la Administración promover instancias de integración deportiva, social, cultural, como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Vialidad a colaborar con la comisión directiva del Club Social Centenario de Fray Marcos, mediante el apoyo con camión cisterna durante la “27ª Edición del Raid Hermanando Pueblos”, en los días 18 y 19 de agosto del año en curso. 2)CON conocimiento del Departamento de Vialidad, continúe a la Unidad de Descentralización para la notificación de la Comisión gestnante. 3)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.972/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02465. CLUB SOCIAL CENTENARIO. SOLICITA AUTORIZAR LLEGADA DEL RAID EN LA CICLO VÍA. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al Municipio de Fray Marcos a coordinar la llegada de la edición N° 27 del Raid “Hermanando Pueblos”, en la ciclo vía del lugar, estableciéndose que será de cargo de la organización, -Comisión Directiva Club Social Centenario de Fray Marcos-, los costos por eventuales daños que pudieran constatarse. 2)PASE al citado Municipio para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.973/18.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-04190. DANIEL DOS SANTOS DIRECTOR UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATAR EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y OTROS EN EL

INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La Resolución N° 10.688, de fecha 3 de julio de 2018, por la cual se incrementa el precio que percibe la Empresa GREEN, en \$ 77.652. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse al objeto 278, del programa 109, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa por mantenimiento de espacios verdes. III)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que la falta de Recursos Humanos en la localidad de Capilla del Sauce resulta elocuente, debiendo esta Intendencia resguardar los espacios públicos. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Notarial para su registro.====

RESOLUCIÓN N° 10.974/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01297. SUSANA RIVERO BASUALDO FICHA 11266. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Técnico, otorgada a la funcionaria Sra. Susana RIVERO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.975/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPÁ EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el pliego que rigió la Licitación 11/2018 “Suministro y colocación de piso sintético en plaza de Deportes en Casupá” por imponer al oferente un requisito que no está directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta., lo cual contraviene lo expresado en el Art. 48 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que la observación será tenida en cuenta para futuras licitaciones, no obstante y en virtud de la importancia de la obra para el Municipio, se reitera el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA a conocimiento de los Departamentos de Obras y de Abastecimientos y a la Asesoría Notarial. 4)CUMPLIDO,

continúe según lo dispuesto por Resolución N° 10.425/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.976/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00299. ALCALDE SR.

CAYETANO STOPINGI MUNICIPIO SARANDÍ GRANDE SOLICITA

REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA LOANA GARCÍA FICHA 11339. VISTO: Que

la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución

N° 10.799/18 de fecha 17 de julio por la cual se encomienda a la funcionaria Sra. Loana

GARCÍA, tareas correspondientes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, disponiéndose

que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su

cargo y el Grado 3 del citado escalafón. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta

en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 109.1 objeto 042.34 al cual debe

imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.), ni vacantes en el cargo y grado correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente

realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución se considera oportuno

reiterar el gasto. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y

a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las

facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a

sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la

mencionadaResolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.977/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00832. CERRO CHATO

SR. ANGEL FONSECA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS DEL PADRÓN URBANO 535 (LOC. 36). VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón N° 535, localidad 36 -Cerro Chato-, presentada por el Sr. Ángel Jesús FONSECA, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 535, de la localidad 36 -Cerro Chato-, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====
EN este estado, siendo el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====
=====

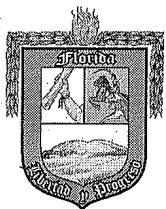
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Intendente

Secretaria General

INTENDENCIA
DE FLORIDA



SR. ANGEL FONSECA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS DEL PADRÓN URBANO 535 (LOC. 36). VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón N° 535, localidad 36 -Cerro Chato-, presentada por el Sr. Ángel Jesús FONSECA, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 535, de la localidad 36 -Cerro Chato-, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente